

AVISO

EL SUSCRITO DIRECTOR TERRITORIAL DE LA OFICINA DE CONSERVACIÓN

HACE SABER :

Que el(la) señor(a): JAIRO DE JESUS AGUIRRE VELEZ, identificado con CC: 4378767, presentó Trámite Catastral del(os) predio(s) relacionado(s) a continuación:

Departamento	Municipio	Número Predial
RISARALDA	BALBOA	660750001000000030097500000001

El cual se resolvió mediante Resolución 66-075-000180-2023 de fecha 05-07-2023, cuya parte resolutive se transcribe a continuación, que al no poderse efectuar su notificación personal se realiza mediante el presente aviso que se fija por un término de 5 días:

EL DIRECTOR TERRITORIAL DE LA DIRECCIÓN DE RISARALDA

En uso de sus facultades legales y en especial las que le confieren las resoluciones 1149/2021 de la Dirección General del Instituto Geográfico Agustín Codazzi, en concordancia con la Ley 14 de 1983 y su Decreto Reglamentario No. 3496/83

CONSIDERANDO

RESUELVE

ORDENAR LA INSCRIPCIÓN EN EL CATASTRO DEL MUNICIPIO DE: BALBOA, LOS SIGUIENTES CAMBIOS:

ART.	C NÚMERO PREDIAL I NUPRE/CÓDIGO HOMOLOGADO	APELLIDOS Y NOMBRES DIRECCIÓN O VEREDA MATRICULA INMOBILIARIA	DES	A - TERRENO	TIPO DOC A-CONS	NRO. DOC. AVALÚO	DV VIGENCIA FISCAL
------	---	---	-----	-------------	--------------------	---------------------	-----------------------

1	00 - 01 - 00 - 00 - 0003 - 0097 - 5 - 00 - 00 - 0001	AGUIRRE VELEZ JAIRO DE JESUS LA GRANJA		A	0 M2	CC 70 \$ 5,350,000.00	4378767 01/01/2024
---	--	---	--	---	------	--------------------------	-----------------------

FECHA INSCRIPCIÓN CATASTRAL 27/11/1985

1. DECRETO 2653/2022	\$ 5,350,000.00	VIGENCIA FISCAL: 01/01/2023
2. DECRETO 1891/2021	\$ 5,194,000.00	VIGENCIA FISCAL: 01/01/2022
3. DECRETO 1820/2020	\$ 5,043,000.00	VIGENCIA FISCAL: 01/01/2021
4. DECRETO 2410/2019	\$ 4,896,000.00	VIGENCIA FISCAL: 01/01/2020
5. DECRETO 2456/2018	\$ 4,753,000.00	VIGENCIA FISCAL: 01/01/2019
6. DECRETO 2204/2017	\$ 4,615,000.00	VIGENCIA FISCAL: 01/01/2018

7. DECRETO 2207/2016	\$ 4,481,000.00	VIGENCIA FISCAL: 01/01/2017
8. DECRETO 2558/2015	\$ 4,350,000.00	VIGENCIA FISCAL: 01/01/2016
9. DECRETO 2718/2014	\$ 4,223,000.00	VIGENCIA FISCAL: 01/01/2015
10. DECRETO 3055/2013	\$ 4,100,000.00	VIGENCIA FISCAL: 01/01/2014
11. DECRETO 2783/2012	\$ 3,981,000.00	VIGENCIA FISCAL: 01/01/2013
12. DECRETO 4922/2011	\$ 3,865,000.00	VIGENCIA FISCAL: 01/01/2012
13. DECRETO 4818/2010	\$ 3,752,000.00	VIGENCIA FISCAL: 01/01/2011
14. DECRETO 4945/2009	\$ 3,752,000.00	VIGENCIA FISCAL: 01/01/2010
15. DECRETO 4787/2008	\$ 3,643,000.00	VIGENCIA FISCAL: 01/01/2009
16. DECRETO 4962/2007	\$ 3,470,000.00	VIGENCIA FISCAL: 01/01/2008
17. DECRETO 4671/2006	\$ 3,410,000.00	VIGENCIA FISCAL: 01/01/2007

ART. 2. DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 56 DE LA RESOLUCIÓN “POR LA CUAL SE ACTUALIZA LA REGLAMENTACIÓN TÉCNICA DE LA FORMACIÓN, ACTUALIZACIÓN, CONSERVACIÓN Y DIFUSIÓN CATASTRAL CON ENFOQUE MULTIPROPÓSITO” DE 2021, LA PRESENTE PROVIDENCIA SE NOTIFICARÁ PERSONALMENTE Y SUBSIDIARIAMENTE POR AVISO SIGUIENDO EL PROCEDIMIENTO PREVISTO EN LOS ARTICULOS 67, 68 Y 69 DE LA LEY 1437 DE 2011(CPA Y CCA), PROCEDERÁ LA NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA SIEMPRE Y CUANDO EL INTERESADO ACEPTE SER NOTIFICADO DE ESTA MANERA.

ART. 3. DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 57 DE LA RESOLUCIÓN “POR LA CUAL SE ACTUALIZA LA REGLAMENTACIÓN TÉCNICA DE LA FORMACIÓN, ACTUALIZACIÓN, CONSERVACIÓN Y DIFUSIÓN CATASTRAL CON ENFOQUE MULTIPROPÓSITO” DE 2021, LOS RECURSOS SE TRAMITARÁN CONFORME LO PREVISTO EN EL CAPÍTULO VI DEL TÍTULO III DE LA LEY 1437 DE 2011 O LA NORMA QUE LO MODIFIQUE, SUSTITUYA O ADICIONE. CONTRA LA INSCRIPCIÓN CATASTRAL AQUI SEÑALADA PROCEDE EL RECURSO DE REPOSICIÓN EL CUAL PODRÁ INTERPONERSE ANTE EL DIRECTOR TERRITORIAL, DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 30 DEL DECRETO 846 DE 2021. EL RECURSO DE APELACIÓN SE PODRÁ INTERPONER DIRECTAMENTE O COMO SUBSIDIARIO DEL DE REPOSICIÓN ANTE EL SUBDIRECTOR GENERAL DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 17 DEL DECRETO 846 DE 2021. LOS RECURSOS PODRÁN INTERPONERSE DE CONFORMIDAD A LO SEÑALADO POR EL ARTÍCULO 76 DE LA LEY 1437 DE 2011, POR ESCRITO EN LA DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL O DENTRO DE LOS DIEZ (10) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A ELLA, O A LA NOTIFICACIÓN POR AVISO, O AL VENCIMIENTO DEL TÉRMINO DE PUBLICACIÓN, SEGÚN EL CASO. CUANDO SEA RECHAZADO EL DE APELACIÓN, PROCEDE EL RECURSO DE QUEJA, EL CUAL ES FACULTADO Y PODRÁ INTERPONERSE DIRECTAMENTE ANTE EL SUBDIRECTOR GENERAL ACOMPAÑANDO COPIA DE LA PROVIDENCIA QUE HAYA NEGADO EL RECURSO, DENTRO DE LOS CINCO (5) DÍAS SIGUIENTES A LA FECHA DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 74 DE LA LEY 1437 DE 2011.

ART. 4. LOS RECURSOS SE CONCEDERÁN EN EL EFECTO SUSPENSIVO Y POR CONSIGUIENTE LA ANOTACIÓN DE LA INSCRIPCIÓN CATASTRAL EN LOS DOCUMENTOS DE LA TESORERÍA MUNICIPAL U OFICINA RECAUDADORA SOLO SE EFECTUARÁN HASTA LA EJECUTORIA DEL RECURSO.

ART. 5. LOS AVALÚOS INSCRITOS CON POSTERIORIDAD AL PRIMERO DE ENERO TENDRÁN VIGENCIA FISCAL PARA EL AÑO SIGUIENTE, AJUSTADOS CON EL ÍNDICE QUE DETERMINE EL GOBIERNO NACIONAL, DE CONFORMIDAD A LO EXPUESTO EN EL ARTÍCULO 32 DE LA RESOLUCIÓN “POR LA CUAL SE ACTUALIZA LA REGLAMENTACIÓN TÉCNICA DE LA FORMACIÓN, ACTUALIZACIÓN, CONSERVACIÓN Y DIFUSIÓN CATASTRAL CON ENFOQUE MULTIPROPÓSITO” DE 2021.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Director Territorial

El presente aviso se fija el día de hoy 14 de 07 de 2023 a las 12:00 AM



El presente aviso se desfija el día 25 de 07 de 2023 a las 12:00 AM